



ORDENANZA N° 012/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE PROHIBE EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS SOBRE LA CALLE SAN JUAN DESDE SAN PEDRO HASTA LA AVDA. PASEO DE FÁTIMA".

VISTO: La Nota presentada por la Comisión Vecinal 31 de Agosto del Barrio San Ramón, recibida en Mesa de Entrada de la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 341/22 en fecha 18 de julio de 2022. -----

CONSIDERANDO: Que, en la presentación realizada los miembros de la Comisión Vecinal 31 de Agosto, manifiestan que con mucho esfuerzo han podido concretar el proyecto trazado por los vecinos de pavimentar con concreto un tramo de la calle San Juan, el cual se encontraba intransitable, pero lastimosamente en los últimos tiempos vienen soportando la inconsciencia de algunos ciudadanos que circulan por dicha arteria con camiones de gran porte, hecho que ha deteriorado enormemente el pavimento de referencia.-----

Que, a raíz de esta situación se considera imperiosa la necesidad de prohibir el tráfico de camiones pesados, sobre la calle San Juan, teniendo en cuenta que la circulación de los vehículos de gran porte, conspiran contra la vida útil de la arteria, habida cuenta que no está preparada para soportar el peso de los mismos. En este sentido cabe mencionar, que existe otra vía paralela apta para la circulación de los mismos. -----

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del tránsito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...". -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art. 1º) PROHIBIR, el tránsito de camiones pesados sobre la calle **SAN JUAN** del barrio San Ramón desde **SAN PEDRO** hasta la **Avda. PASEO DE FÁTIMA**. -----

Art. 2º) DISPONER, que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada conforme al Art. 1º de la presente Ordenanza.-----


Art. 3º) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente.-----

Art. 4º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 20 DE JULIO DE 2.022.-


Sra. **GLADYS ZARATÉ GÓMEZ**
Secretaria

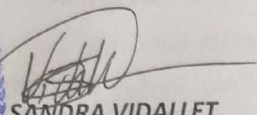



Lic. **CHRISTIAN JORGGE B.**
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.----

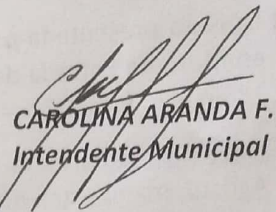
Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 25 días del mes Julio del año Dos Mil veintidós.-----




SANDRA VIDALLET
Secretaria General

Secretaria Gral.




CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA
25 JUL. 2022
A las 09:00
Responsable 